



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

114 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (M.I.S.E.C.A.M.)

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM), en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2012, aprobó el acuerdo de imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos de MISECAM.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente tramitado al efecto se somete a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo tendrá carácter definitivo.

En Villarejo de Salvanés, a 3 de mayo de 2012.—El presidente, Rafael Barcala Gómez.

(03/17.212/12)